

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, a los veinte días de la promulgación de la ley en el "Boletín Oficial del Estado" si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BNEFICENCIA

Habiéndose ausentado del Asilo de Ancianos de Tapia de Casariego, el anciano Arturo Virgilio Solís Muñiz, que tenía solicitado ayuda por enfermedad del Fondo Nacional de Asistencia Social, e ignorándose su paradero, se hace público en este periódico oficial para conocimiento y a fin de que el interesado comunique a esta Junta Provincial su domicilio actual.

Oviedo, 12 de abril de 1965.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Ilustrísimos señores: Presidente: don José Álvarez Domínguez, Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Francisco Tuero Bertrand, don Pedro José Solance de Beunza.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio del artículo 41 del la Ley Hipotecaria, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, piden ante la misma en grado de apelación (rollo 110-64), entre partes, de una como demandantes

de contradicción y apelantes don Eulogio Arias Sirgo y su esposa doña Sara García Rosete, mayores, de edad, vecinos de la citada villa, representados ante esta Sala por el Procurador don José León Martínez, y defendidos por el Letrado don Luis Riera Posada; y de otra como demandados en contradicción y apelados doña María Dolores Rosete Valle, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, don José Rosete Alvarez, mayor de edad, casado, productor, don Francisco Rosete Nieceza, mayor de edad, casado, albañil, don Manuel Rosete Nieceza, mayor de edad, casado, mecánico, doña Argentina Rosete Nieceza, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, don Corsino Rosete Nieceza, mayor de edad, casado, productor y doña Argentina Rosete Alvarez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, todos vecinos de Gijón, excepto la última que lo es de Oviedo, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre reivindicación de un piso.

Fallamos

Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos desestimar y desestimamos la demanda de contradicción promovida por don Eulogio Arias Sirgo y doña Sara García Rosete, y en su virtud debemos acordar y acordamos la ejecución instada por los titulares registrales doña María Dolores Rosete Valle, don José y doña Argentina Alvarez y don Francisco, don Manuel, doña Argentina y don Corsino Rosete Nieceza, en cuanto a la efectividad del derecho de propiedad de los mismos sobre el piso bajo izquierda de la casa número treinta y dos, antes cuarenta, de la calle Menéndez Pelayo de Gijón, condenando a los contradictores don Eulogio Arias Sirgo y doña Sara García Rosete, a desalojar y dejar a la libre disposición de los referidos titulares registrales, el piso ya mencio-

nado, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren dentro de plazo legal, sin hacer expresa condena en las costas de primera instancia, y condeno a los recurrentes don Eulogio Arias Sirgo y doña Sara García Rosete en las causadas en la apelación. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José A. Domínguez. — Manuel R. Caravera.— Francisco Tuero.—Pedro José Solance.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico.

Oviedo catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—P.D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Nicanor García.

—:—

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Ilustrísimos señores: Presidente: Don José Álvarez Domínguez; Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que pro-

cedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 14-65), entre partes, de una como demandantes y apelados don Luciano y don Juan Megido Muñiz, mayores de edad, industriales, vecinos de Gijón que utilizan el nombre de Comercial Megido, representados ante esta Sala por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres y defendido por el Letrado don José Antuña Alonso, y de otra como demandado y apelante don Enrique Rodríguez, León, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Pola de Laviana, representado por el Procurador don Jesús Avilés Caballero y defendido por el Abogado don Manuel Alvarez Cienfuegos, y también como demandada y apelada la Empresa Mina Ana María, con domicilio en Campo de Caso-Tanes, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre tercera de dominio.

Fallamos

Que con estimación del recurso y revocando la sentencia apelada, debemos de desestimar y desestimamos la demanda de tercera interpuesta por don Juan y don Luciano Megido Muñiz, contra don Enrique Rodríguez, León y la Empresa "Mina Ana María", absolviendo a éstos y sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a la Empresa no comparecida. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José A. Domínguez. Manuel R. Caravera. — Francisco Tuero.— Gumersindo Carracedo.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico.

Oviedo veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número 1 de Avilés, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 55 de 1965, por hurto, acordó librar la presente a efectos con Antonio Martín Canzaber, de 29 años, casado, peón y en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Graiño número 21 bajo izquierda para ser oído en la vista del referido asunto en el próximo día seis de mayo a las once treinta horas.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE LANGREO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez Municipal de este término en providencia dictada con esta fecha en autos de proceso civil de cognición promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ramón Vázquez Moro, en representación de don Celso Rodríguez Menéndez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, con domicilio en Pérez de la Sala número 9, contra doña Olvido Fueyo García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de El Viso-Riaño (Langreo); y "Mina Carbonera Segunda", en las personas de sus propietarios doña Sofía Martínez Cordero, sin profesión especial, viuda y vecina de Lugones, concejo de Siero; don Manuel González González, casado, mayor de edad, empleado y vecino de Oviedo Travesía de Colón, 16; y herederos de don Pablo González González, vecino que fue de San Cucao de Llanera, desconocidos sobre acción de tercera de dominio, acordó emplazar a dichas personas desconocidas herederos de don

Pablo González González, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los autos, haciéndoles saber que en esta Secretaría tienen a su disposición las copias de la misma y documentos, aperebiéndoles de ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a expresados demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el Juicio verbal de faltas número 400 de 1964, que se instruyó por este Juzgado por supuestas lesiones contra Marcelino Castro Mallo, de 67 años, casado, vendedor de Lotería, hijo de Antonio y Pilar, natural de Salas y vecino que fue de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

"Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a diez de abril de mil novecientos sesenta y cinco. El señor Juez Municipal número 1 de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Marcelino Castro Mallo, de 67 años, casado, vendedor de lotería y vecino de Oviedo hoy en paradero ignorado, por supuestas lesiones a Francisco Rodríguez Valdés, de 35 años, casado, empleado y de esta vecindad.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Marcelino Castro Mallo de la denuncia que por supuestas lesiones le ha formulado Francisco Rodríguez Valdés y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, publíquese en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el Tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—H. González.—Rubricado."

Publicación

Leída y publicada fue la anterior

sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a diez de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Llano García.

—:—

Don Manuel López Rando, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número veinte de mil novecientos sesenta y cinco, contra Ramón González Alonso, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice como sigue:

"Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco. El señor Juez Municipal propietario de este Juzgado número 2 don Félix González Abascal habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Concepción Pantiga Hevia, de veintiocho años de edad, soltera, sus labores, hija de Manuel y de María, natural de Carrió-Gijón y con domicilio el día de autos, en Gijón, calle de Menéndez Pérez, número diez, primero, y en la actualidad en paradero ignorado, y de la otra como denunciado Ramón González Alonso, de treinta y seis años de edad, casado, hijo de Tomás y de Aurora, natural de Oviedo y con residencia en los Muelles de la Renfe-Estación, por lesiones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al inculcado en estas diligencias Ramón González Alonso de la falta de lesiones que venía siendo acusado; para la notificación de la presente resolución a la denunciante en paradero ignorado, líbrense edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de anuncios del Juzgado Municipal de Gijón, librando el oportuno despacho, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando, y firmo.—Félix G. Abascal. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Félix

Abascal, Juez Municipal propietario de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. doy fe.—Rubricado."

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la denunciante Concepción Pantiga Hevia, en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Manuel López Rando.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE AVILES

Anuncio de subasta de inmuebles

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda de la zona de Avilés.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 6 de abril de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Municipal Decano de Avilés, se celebrará el 5 de mayo de 1965, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, a las diez horas.

Nombre de los deudores: Don Eufrasio Rodríguez García, su viuda doña Natividad Campa González y sus hijos don Alvaro, doña Natividad y don Manuel Rodríguez Campa.

Bienes que se subastan:

Primero.—Casa chalet de planta baja, con sótano, sita en San Cristóbal, Avilés, de 130 metros cuadrados linda, por todos lados con bienes de esta procedencia.

Tasación pericial: 241.800 pesetas. Valor para la subasta; 241.800 pesetas.

Segundo.—Casa chalet de planta baja en la Avenida de Lugo, Avilés, de 130 metros cuadrados, linda por todos lados con la finca donde está enclavada.

Tasación Pericial: 147.000 pesetas. Valor para la subasta, 147.000 pesetas.

Tercero.—Solar sito en Heros, parroquia de Miranda, Avilés, de 600 metros cuadrados, que linda al Este camino de servicio, y por los demás vientos, resto de la finca de donde se segrega.

Cuarto.—Terreno a monte llamado

"Cerrado", sito en Heros, Avilés, de 38 áreas, linda al Este, camino de servicio y Natividad Campa; Sur, camino público; Oeste, Ramona Rodríguez Muñiz; Norte, José y Constantino García López y Natividad Campa González.

Capitalización fincas tercera y cuarta: 4.280 pesetas.

Valor de ambas para la subasta, 2.854 pesetas.

Quinta.—Finca a monte Piqueras, sita en término de su nombre, parroquia de Pillarno, concejo de Castañón, cabida 12 áreas 58 centiáreas; linda al Norte, don Manuel Alvarez Nuevo; Este, camino servicio de montes; Sur, José Alvarez; Oeste, camino a Reboria.

Valor figurado en escritura de compra: 500 pesetas. Valor para la subasta: 500 pesetas.

Sexta.—Finca a prado llamada "Tayo de la Ería de Abajo de la Iglesia", sita en La Sablera, parroquia de San Cristóbal, Avilés, cabida de 14 áreas 58 centiáreas; linda al Norte, carretera a Piedras Blancas; Este, Ramón de la Campa; Sur, Fernando de la Campa; Oeste, Florentino Pumariega.

Capitalización: 1260 pesetas. Valor para la subasta: 840 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles:

Todas las expresadas fincas, figuran hipotecadas a favor del Banco de Gijón, Sociedad Anónima de Crédito en la cantidad de 1.459.030 pesetas.

Anotación de embargo a favor del Banco Exterior de España, S. A., en virtud de autos de juicio ejecutivo seguidos por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Avilés pesetas 147.066,50.

Anotación preventiva de reembargo a favor del Banco Exterior de España, S. A., en virtud de autos de juicio ejecutivo seguidos por el Juzgado número 1 de Primera Instancia de Avilés 47.448,50.

Anotación preventiva de reembargo a favor del Banco Español de Crédito, S. A., en virtud de autos de juicio ejecutivo seguidos por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Avilés 255.723,10.

Condiciones para la subasta

1.^a—La certificación supletoria de títulos, estará de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base

de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Avilés a 8 de abril de 1965.—
El Recaudador.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los inscritos marítimos de esta capital, nacidos en el año 1946, en fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresa, y por estar incluidos en el reemplazo de 1966 de Marinería de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército conforme disponen los artículos 114 y 71 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada y del Ejército respectivamente.

63.—José Freige Prieto, hijo de José y Aurora, nacido en Vegadeo (Oviedo), en 10 de febrero.

188.—José María Prieto López, hijo de José María y Amparo, nacido en Vegadeo (Oviedo), en 24 de septiembre.

171.—Rafael Joaquín Fernández López, hijo de Manuel y Joaquina, nacido en Muros de Nalón (Oviedo), el 16 de agosto.

87.—Luis Peña Alonso, hijo de Demétrio y Rosario, nacido en Miou-Vegadeo (Oviedo), el 14 de marzo.

Barcelona, 7 de abril de 1965.—
El C. de N. Segundo Comandante.—
Emilio F. Segade.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Distrito Marítimo de Luearca

Relación de los incriptos de este trozo pertenecientes al Reemplazo de 1966 de la Marinería de la Armada que fueron alistados definitivamente.

Nombre y apellidos, nombre de los padres y naturaleza es como sigue:

Pico Gión, Javier Manuel, de José y Josefa Luisa, Navia.

Rico Fernández, Julio César, de Gil y Alicia, Luearca.

Pérez Pico, Juan José, de José Manuel y María Nieves, Villalonga (Coaña).

González González, Adolfo, de Adolfo y Justa, Coaña.

Fernández Laguera, José Antonio, de Manuel y Mercedes, Almuña (Luearca).

Méndez González, Amador, de Manuel y Sara, Arboces-El Franco.

Fernández Pérez, José Ramón, de Esteban y María Dolores, Caborno-P. de Vega.

Alonso Bedía, Javier, de José Antonio y Dolores, Sueiro-El Franco.

Suárez García, Roberto Angel, Manuel y María Luz A., Ortiguera (Coaña).

Gayol Suárez, José Manuel, de José Manuel y Eladina, Ortiguera (Coaña).

Suárez Fernández, Julio, de José Marino y Julia, Luearca.

Menéndez Fernández, José Ramón, de José y María Nieves, Luearca.

Méndez Méndez, José María, de de Tomás y Adelaida, Las Cañosas-Navia.

Fernández Gión, Antonio Regino, de Antonio Regino y Raquel, P. de Vega-Navia.

Fernández Méndez, Tomas, de Eduardo y María Luisa, Cartavio-Coaña.

Suárez García, José Manuel, de Ricardo y Esperanza, Barcia-Luearca.

Gayol Méndez, Rosendo Manuel, de Florentino y Margarita, Medal-Coaña.

Valle Linera, Evaristo, de Aurora, Grandas de Salime.

González Pérez, Jesús, de Manuel y María, Ortiguera-Coaña.

Beltrán Iglesias, José Antonio, de José y Fermina, P. de Vega-Navia.

Pérez Rodríguez, Manuel, de Apolinar y Victoria, Cartavio-Coaña.

Rodríguez Martínez, Alfonso, de Pedro y Rogelia, La Caridad-El Franco.

Crespo Pérez, Ramón, de Ricardo y Josefa, Luearca.

García Fernández, José Ramón, de José Ricardo y Agripina, P. de Vega-Navia.

Larriet Méndez, Melchor, de Andrés y María Amparo, P. de Vega-Navia.

Cano Pérez, José Manuel, de Rufino y Consuelo, Cadavedo-Luearca.

Fernández Martínez, Segundo, de Secundino y Casimira, Luearca.

Fernández Martínez, Ricardo, de Fermín y Mercedes, Coaña.

Suárez Alonso, José, de Máximo y Josefa, La Caridad-El Franco.

Vega Fernández, Luis, de Luis y Mercedes, Navia.

Sierra Alonso, Cándido, de Manuel y Josefa, Luearca.

García Fernández, Evaristo, de César y María Rosario, Santa Marina-Navia.

Arango García, Víctor Manuel, de Víctor y María, Folgueras-Coaña.

Ochoa Rodríguez, Joaquín, de Joaquín y Luisa, Luearca.

Castro Rodríguez, Emilio, de José y María, Busto-Luearca.

González Rodríguez, Justo, de Justo y María Purificación, Piñera-Navia.

Rodríguez Suárez, José Angel, de José Angel y María Visitación, Ortiguera-Coaña.

García Fernández, Macario, de Gabino y María, San Cristóbal-Luearca.

Suárez Fernández, Marino, de Enrique y Benigna, Luearca.

Pérez Gancedo, Francisco, de Jesús y Antonia, Villavelez-El Franco.

García Fernández, Manuel, de Laureano y Olvido, P. Vega-Navia.

Rivas Martínez, Fernando, de Valentín y Concepción, Luearca.

Méndez Fernández, José Antonio, de José y María, Cartavio-Coaña.

Suárez López, José Antonio Julio César, de Julio César y Generosa Viavelez-El Franco.

Iglesias García, Jesús Marcelino, de Pascual y Margarita, Mohias-Coaña.

Fernández Suárez, Juan José, de Juan José y Matilde, Luearca.

González Suárez, Avelino, de Daniel y Gloria María, Telaren-Navia.

García González, José Luis, de Aurelio y María, Coaña.

Pérez López, Avelino, de Avelino y Jacoba, Ortiguera-Coaña.

Pérez Menéndez, José Ramón, de Jesús y Jesusa, Luearca.

Méndez Canel, Marcelino, de Marcelino y Servanda, Fodella-El Franco.

Victorero Rodríguez, Enrique, de Enrique y Concepción, Gijón.

Avelino Fernández, José Luis Pedro y Jesusa, Miudes-El Franco.

García Pérez, Agustín, de Agustín Guillermo y María Teresa, P. O. de Vega-Navia.

López Méndez, Juan Luis, de José y Clotilde, Arboces-El Franco.

Pérez Méndez, Elías Rafael, de Domingo y Angelita, Medal-Coaña.

Fernández Martínez, José Manuel, de Alfonso y Sofia, Miudes-El Franco.

Rodríguez Pérez, José Ramón, de Ramón y Josefa, Luearca.

Iglesias Gayol, Gervasio Alfonso, de José y Jovita, Valdeparés-El Franco.

Pérez Pérez, Segundo, de Eduardo y Esperanza, Cartavio-Coaña.

Beltrán Fernández, José Manuel, de Manuel y Floresvinda Folgueras-Coaña.

Pérez Mejica, José Segundo, de Secundino y María Natividad, Ortiguera-Coaña.

Luarca a 12 de abril de 1965.—El Ayudante Militar de Marina, Comandante del Trozo, Francisco Pazos López.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1965, acordó aprobar expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, y dentro del presupuesto ordinario vigente. Lo que se hace público a efecto de reclamación por plazo reglamentario.

Cangas del Narcea, 10 de abril de 1965.—El Alcalde.

DE GRADO

Anuncio

Verificada la rectificación del Padrón de habitantes, correspondiente al año 1964, se expone al público para reclamaciones, la documentación de que se compone, para reclamaciones, por plazo de 15 días.

Grado 7 de abril de 1965.—El Alcalde.

DE LANGREO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de construcción de un grupo escolar de veinte secciones en Sama de Langreo.

Presupuesto: 5.382.977,96 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, teniéndose en cuenta para el cómputo de los días el último periódico en que se publique.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 107.659,55 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por 215.319,10 pesetas.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de veinticuatro meses, y el pago se hará mediante liquidaciones parciales aprobadas por la Comisión municipal permanente y con cargo al presupuesto extraordinario formado y aprobado al efecto.

Examen de documentos: El pliego de condiciones y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que se refiere los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de "Empresa con responsabilidad", más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista, se redactarán conforme al modelo siguiente:

"D... mayor de edad, con domicilio en..., debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de construcción de un grupo escolar de veinte secciones en Sama de Langreo, se comprometo a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego, en la cantidad de... pesetas (en guarismos y letra). Fecha y firma.

Consistoriales de Langreo, 9 de abril de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguíbar.

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada con fecha 7 de abril presente acordó prestar aprobación al pliego de condiciones para construcción de un grupo escolar de veinte secciones en La Felguera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 5.598.853,42.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de este tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 10 de abril de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguíbar.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó prestar aprobación al pliego de condiciones para la adquisición, mediante concurso, de uniformes con destino a la Policía municipal.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de este tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 10 de abril de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguíbar.

DE LLANES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, queda expuesto al público el expediente de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación, mejora de alumbrado, alcantarillado, acometidas de saneamiento e instalación de bocas de riego en la calle de Manuel Romano de Llanes, por el concepto de beneficio especial a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local; pudiendo presentarse reclamaciones por los interesados durante el referido plazo de exposición y los ocho días hábiles siguientes.

Llanes, 10 de abril de 1965.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Jue o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARBESU SAN JOSE, Víctor, de 24 años de edad, en la fecha de au-

tos. hijo de Manuel y de Cristina, casado, ebanista, natural de Oviedo y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, calle Ezcurdia, 26, 1.º, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 631 de 1964, sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

ALBA GARCIA, Baldomero Demetrio, de 30 años de edad, en la fecha de autos, hijo de Demetrio y de Sabina, soltero, minero, natural de Alba-Salas, y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 702 de 1964, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario, número 73.681, abierta a nombre de doña Sara Eguíbar González, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 14 de abril de 1965.—La Dirección.

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario, número 98.028, abierta a nombre de doña María del Pilar Pérez Garde, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 14 de abril de 1965.—La Dirección.